



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veintidós (22) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 110014003031-**2021-00695**-00

En atención a las previsiones del artículo 293 del CGP, y verificados los requisitos para ello, se decreta el emplazamiento del demandado **José Antonio Otalora Buitrago** en la forma y términos previstos en el artículo 108 *ibidem*.

Por secretaría, de conformidad con el art. 10 del Decreto Legislativo 806 de 2020, adelante el trámite ante el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹,

Firma Electrónica
CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRÁN
JUEZ

¹

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° 15 del 23 de febrero de 2022, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria

Firmado Por:

Claudia Yamile Rodriguez Beltran

Juez

Juzgado Municipal

Civil 031

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bf517a71094220dc50541e807c5d856864afb14dfd8862aadcf78cab2e59abaa**

Documento generado en 22/02/2022 06:28:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>